



AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2019-MDP/A

Pachacamac, 11 de febrero del 2019,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTOS:

El Memorando N° 059-2019-MDP/GM de la Gerencia Municipal y el Informe N° 32-2019-MDP/GA de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes Nros. 28607 y 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27470 y modificatorias de la Ley que establece normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales.

Que, el numeral 2.1) del artículo 2 de la Ley N° 27470 que establece que cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.

Que, asimismo, el referido dispositivo señala que “El Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, el tercer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 27712- Ley que modifica la Ley N° 27470, señala que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 036-2018-MDP/A se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacamac periodo 2018 – 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es reproducible en todo el documento original que se lea a la vez y con el cual se practicó cualquier colaboración encontrada. Manténgase en su contenido todo que hay la Municipalidad de Pachacamac.

Antonio Eduardo Álvarez Silva
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
 CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es reproducción
 exacta del documento original que ha sido leído e inscrito y
 con el cual se practicó el rubricado correspondiente en conformidad
 al artículo 14 de la Ley N° 27972.

14 FEB. 2019

Antonio Eduardo Álvarez Silva
Secretario General

Que, con Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDP/A se designa a partir del 01 de enero de 2019 a **YLIANA CLAUDIA JESUS ACEVEDO** en el cargo de confianza de Subgerente de Programas Alimentarios y Salud de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Que, con Informe N° 013-2019-MDP/GDHyPS-SGPAYS de fecha 18 de enero del 2019 emitido por la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud, remite la propuesta a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la **RECONFORMACION** del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Que, con Informe N° 008-2019-MDP/GDHyPS de fecha 21 de enero del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social requiere a la Gerencia Municipal la Reconformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche en cumplimiento a la Ley que establece normas complementarias del Programa Vaso de Leche.

Que, con Informe N° 032-2019-MDP/GAJ, de fecha 05 de febrero del 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la documentación adjuntada opina por la procedencia de la **RECONFORMACION** del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Pachacamac, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente la cual deberá ser ratificada mediante Acuerdo de Consejo.

Que, en virtud de la normativa ante expuesta, es de necesidad prioritaria la **RECONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC PERIODO 2019.**

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1) del Art. 2° de la Ley N° 27470, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la **RECONFORMACION** Del Comité De Administración Del Programa De Vaso De Leche, integrado de la siguiente forma:

Guillermo Elvis Pórnex Cano	PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad de Pachacamac
Yliana Claudia Jesús Acevedo	SECRETARIO	Subgerente de Programa Alimentario y Salud
Soledad Garmarra Chavarrí	MIEMBRO 1	Representante del Ministerio de Salud
Edith Fidela Tacuri Paredes	MIEMBRO 2	Representante del Programa de Vaso de Leche
Norma Sabina Lara Tubilla	MIEMBRO 3	Representante del Programa Vaso de Leche
Antonía Tarazona Espinoza	MIEMBRO 4	Representante del Programa de Vaso de Leche

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pachacamac, dentro del día siguiente de su aprobación.



AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, a la Subgerencia de Estadísticas e Informática el cumplimiento de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

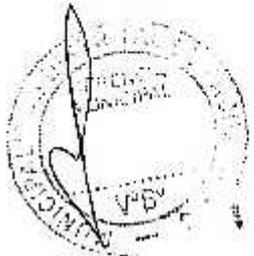
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Antonio Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Ponce Cano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que por el presente se hace y con el cual he producido múltiples copias para su distribución en su cumplimiento de la presente resolución.

Pachacamac

16 FEB. 2013

Antonio Eduardo Alvarez Silva
Secretario General